

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de noviembre de 2014.

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado Auditoría de Gestión de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, de los grupos de gastos 1: Servicios No Personales; 2: Materiales y Suministros; 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4: Transferencias Corrientes, de los programas 01, 05, para Bolsas de Estudio 13 y 14, y Transferencias a Institutos por Cooperativa 99, de la Unidad Ejecutora 304 denominada Dirección Departamental de Educación de El Progreso, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de los fondos rotativos internos, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2014.

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Deficiencias en el manejo de arrendamientos de edificios escolares

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó deficiencias en el manejo de arrendamientos de edificios escolares a centros educativos de enseñanza superior, consistentes en: a) Se realizó inversión de Q. 40,000.00, en las Oficinas del Despacho de la Dirección Departamental de Educación, pese a existir otras necesidades por atender en el establecimiento educativo; b) Se realizó con atraso la suscripción de convenios y c) 4 de 5 convenios suscritos no especifican el proyecto a realizar con el aporte de las universidades.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso, con el apoyo de Asesoría Jurídica de la –DIDEDUC–, proceda a subsanar a futuro las deficiencias señaladas en la forma siguiente:

- a) Evitar el traslado de recursos producto de los aportes en especie o construcción que realizan las universidades de un establecimiento a otro cuando existan necesidades pendientes de atender en el establecimiento educativo arrendado.

- b) Documentar mediante acta suscrita con el director y supervisor educativo los proyectos que se tienen como alternativa en el establecimiento, priorizando los más urgentes que de acuerdo al valor anual del arrendamiento sea factible realizar.
- c) Suscribir oportunamente los convenios de arrendamiento de los edificios escolares.
- d) Programar adecuadamente y con la debida anticipación las necesidades mediante proyectos de inversión en los centros educativos con el apoyo de los directores y supervisores educativos a efecto de plasmar en el convenio, adicional a la información actual como mínimo lo siguiente: a) El tipo de proyecto a realizar, así como los diferentes componentes valorizados del mismo; b) El valor de la inversión; c) El plazo o periodo de ejecución; d) La comisión que se encargará de la recepción de los proyectos así como el valor de los mismos.

Hallazgo No. 2

Falta de pago de servicios básicos por parte de instituciones de enseñanza superior

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó que existe falta de pago de servicios básicos (agua y energía eléctrica) por parte de cinco (5) instituciones de enseñanza superior, que funcionan en el mismo número de establecimientos educativos, los cuales fueron cubiertos con los fondos de gratuidad.

Con el objeto se subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con la normativa vigente, con el apoyo del Coordinador de la Sección Financiera y Asesoría Jurídica de la -DIDEDUC-, proceda a subsanar la deficiencia señalada en la forma siguiente:

- a) Establecer la cuota que cada centro educativo de enseñanza superior debe pagar por concepto de agua y energía eléctrica, adicional o independiente al valor del pago o aporte mensual, por el uso de las instalaciones de los establecimientos educativos, la cual debe incluirse en el convenio suscrito.
- b) Solicitar de forma inmediata los pagos por los servicios básicos utilizados durante el ejercicio fiscal 2014 y que el valor de los mismos sean depositados a la cuenta No. GT82CHNA01010000010430018034 TESORERÍA NACIONAL DEPÓSITOS FONDO COMÚN -CHN-, constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala -CHN-.

Hallazgo No. 3

Persona contratada bajo el Renglón Presupuestario 031 labora en lugar distinto al que establece el contrato

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó que el señor Mario Rolando Arroyo Marroquín, fue contratado en el puesto de Peón Vigilante I, para laborar en la EORM Colonia Linda Vista del Municipio de Guastatoya, según Contrato No. 07-2014, sin embargo se constató que fue trasladado a partir del 01/06/2014 al Instituto de Telesecundaria de la Aldea el Subinal del municipio de Guastatoya. Así mismo en la EORM Colonia Linda Vista, no marcó su entrada y salida de labores durante el tiempo laborado.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso con el apoyo de la Jefe de Recursos Humanos y Supervisores Educativos en lo sucesivo, proceda a:

- a) Planificar y priorizar adecuadamente las necesidades de personal a contratar bajo el Renglón Presupuestario 031 en los establecimientos educativos del Departamento de El Progreso y sus Municipios, a efecto de contratar en futuras ocasiones directamente para el centro educativo al personal que se considere de conformidad con el presupuesto asignado.
- b) Que de surgir cambios en las condiciones originalmente establecidas, se realicen las modificaciones contractuales necesarias para que toda la información de los diferentes procesos se ajuste a la realidad a efecto de una adecuada rendición de cuentas.
- c) Que la –DIDEDUC–, por medio Recursos Humanos y el apoyo de los supervisores y directores de los establecimientos educativos, verifique que el personal cumpla con lo establecido en las normativas vigentes registrando en libro autorizado la entrada y salida de labores.

Hallazgo No. 4

Deficiencias en el manejo de combustible

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó que existen deficiencias de control interno en el manejo de combustibles derivado a que los responsables no realizan verificación física del vehículo para la asignación de combustible, lo cual se evidencia en las bitácoras las que no tienen consistentemente el marcaje del nivel de combustible de los vehículos en cada una de las fechas de abastecimiento.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso, cumpla con las normativas vigentes relacionadas al manejo de combustible e instruya por escrito a la Coordinadora Administrativa para que en lo sucesivo proceda a:

- a) En el cumplimiento de sus funciones, supervisar adecuadamente las labores del personal encargado, para que se realice revisión física del nivel de combustible de los vehículos, y realice el registro de la información en la bitácora por cada comisión oficial realizada.
- b) Que la asignación de combustible se realice de conformidad con la información del marcaje del nivel de combustible del vehículo y la distancia real en kilómetros a recorrer de conformidad con la tabla de distancias en kilómetros por Departamento de la República (CATRANSCA).

Hallazgo No. 5

Asignación incorrecta de combustible en comisiones realizadas

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó que se asignó combustible en exceso sin respaldo de recorrido por un valor de Q. 6,158.00, cantidad que surge tomando en cuenta el combustible asignado contra el recorrido realizado según bitácoras y marcaje del vehículo. El combustible durante el período indicado fue recibido por varios empleados de la –DIDEDUC- el Progreso según registros en libros autorizados.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso, realice lo siguiente:

1. Instruir por escrito a la Coordinadora Administrativa para que en cumplimiento a sus funciones, supervise las labores del personal a su cargo en cuanto a que la asignación y consumo de combustibles se ajuste a lo establecido en la normativa legal vigente.
2. Que con el apoyo de los empleados que recibieron el combustible realice el reintegro de Q.6,158.00, a la cuenta Bancaria No. GT82CHNA01010000010430018034 TESORERÍA NACIONAL DEPÓSITOS FONDO COMÚN –CHN-, constituida en el Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala –CHN-.

Hallazgo No. 6

Atraso en presentación de la caja fiscal

En la Unidad Ejecutora, se determinó en visita realizada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa J.V. del municipio de San Antonio La Paz, que el establecimiento educativo, ha presentado con atraso entre 6 y 54 días la caja fiscal ante la Contraloría General de Cuentas

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso, no obstante el Oficio de recordatorio sobre el cumplimiento de la Obligación No. 265-2014, girado a la directora del establecimiento educativo con fecha 14 de octubre de 2014, con motivo del hallazgo formulado por auditoría interna, se recomienda dar seguimiento al cumplimiento de esta

obligación, para evitar que el establecimiento educativo sea recurrente en tal incumplimiento, así como para evitar posibles sanciones económicas por parte del ente fiscalizador externo.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 7

Entrega de combustible a 2 ó 3 supervisores educativos que utilizan el mismo vehículo

En la Unidad Ejecutora 302, se determinó que se realizó entrega de combustible a 2 ó 3 supervisores educativos, sin embargo el combustible es utilizado en un mismo vehículo particular.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de El Progreso, cumpla con la normativa vigente relacionadas al manejo de combustible e instruya por escrito a la Coordinadora Administrativa para que a partir de la fecha la asignación de combustible a los supervisores educativos se realice en forma individual con la finalidad de evitar riesgos innecesarios así como posibles sanciones por parte de la Contraloría General de Cuentas.

COMENTARIOS DE AUDITORÍA

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se corrigieron las siguientes deficiencias:

- a) Se respaldó mediante firma de recibido en libro autorizado de la -DIDEDUC-, el combustible otorgado con fecha 09 de septiembre de 2014, por valor de Q. 250.00.
- b) Se respaldó mediante firma de recibido en libro autorizado de Supervisión Educativa, el egreso de combustible por valores de Q. 8,500.00 y 500.00, de fechas 19 de junio, 17 de julio y 11 de agosto 2014.
- c) La -DIDEDUC- dio seguimiento para que el personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 031 registre en libro autorizado su entrada y salida de labores, en los establecimientos educativos siguientes: EORM Colonia Linda Vista Municipio de Guastatoya, EORM Aldea Casas Viejas Municipio de Guastatoya y EORM Barrio San Juan Aldea Santa Rita Municipio de Guastatoya.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer a la máxima autoridad de la entidad, así como al personal responsable de las áreas financiera y administrativa, según acta No. DIDAI-12-2014 de fecha 22 de octubre de 2014, del libro autorizado por Contraloría General de Cuentas con registro L2 21404. A la fecha del presente resumen gerencial los hallazgos se encuentran confirmados.



Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,